DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO	__ Contrato de Obra Pública __ Contrato de Consultoría __ Contrato de Compraventa de Bienes Muebles __ Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles __ Contrato Prestación de Servicios __ Contrato Prestación de Servicios Profesionales __ Contrato de Prestación de Servicios Comerciales __ Contrato de Servicios __ Contrato de Suministros __x Contrato de Seguros __ Contrato de Empréstito __ Contrato de Compra de Energía __ Convenios

1. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 32 de la ley 142 de 1994 en cuanto al régimen de derecho privado para los actos de las empresas dispone que salvo cuando la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo o dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, esto es las leyes civiles y comerciales. En todo caso dicha contratación estará sometida a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo que las comisiones de regulación deban exigir, así como las disposiciones vigentes de apliquen de acuerdo al manual de contratación vigente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, decretos reglamentarios, corresponde a la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., cumplir con los fines estatales y más concretamente la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia.

En relación con el contrato de suministros el artículo 968 del Código de Comercio, lo define como el acuerdo de voluntades "por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social y de las funciones que le corresponden como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, requiere contratar el Programa Integral de Seguros, con el propósito de proteger el patrimonio institucional, garantizar la continuidad de la operación y administrar adecuadamente los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes, recursos, servidores y actividades.

En desarrollo de sus funciones, la Empresa administra bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos, redes, vehículos, equipos de cómputo y comunicación, recursos financieros y demás activos indispensables para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

La contratación del Programa Integral de Seguros permitirá mantener vigentes las coberturas necesarias para proteger a la Empresa frente a los riesgos derivados de la ocurrencia de eventos fortuitos o accidentales que puedan afectar su patrimonio, su estabilidad financiera, el cumplimiento de sus obligaciones y la continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Dentro del programa de seguros se contempla la contratación de las pólizas que amparen los siguientes riesgos:

- Seguro de Automóviles para el parque automotor de la Empresa.
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O
- Maquinaria y Equipo
- Soat

Cobertura: En relación con la póliza todo riesgo y responsabilidad civil extracontractual, deberá amparar mínimamente los siguientes riesgos:

1. Daños a bienes de terceros
2. Muerte o lesiones a una o más personas
3. Pérdida total por daños
4. Perdida parcial por daños
5. Pérdida total o parcial por hurto y hurto calificado
6. Terremoto, temblor y erupción volcánica
7. Asistencia jurídica en procesos civiles y penales
8. Amparo patrimonial.

La no contratación o la interrupción de estas coberturas expondría a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. a asumir directamente las consecuencias económicas derivadas de siniestros que afecten sus bienes, vehículos, equipos, recursos, comprometiendo la estabilidad financiera de la Empresa, el cumplimiento de sus obligaciones legales y la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación del Programa Integral de Seguros, garantizando la cobertura de los riesgos identificados durante la vigencia contractual, de conformidad con el análisis de riesgos institucional, el inventario de bienes asegurables, las necesidades de protección de los trabajadores y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación del presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Manual de Contratación que estipula las formas de selección.

ARTÍCULO 17. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA.

Se consideran contratos de mínima cuantía aquellos cuya cuantía no supere los veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). Esta modalidad aplica para la contratación de todo tipo de servicios, compras, obras, bienes o suministros, y se desarrollará conforme (...)

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROCESO

4.1. OBJETO	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS GENERALES REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS

	BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y VEHICULOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.
4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN	NOVENTA Y UN (91) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P
4.4. VALOR ESTIMADO	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 38.617.465,00). IVA INCLUIDO
4.5. ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO	SE OBTIENE EL VALOR COMERCIAL RESULTADO DE COTIZACION REALIZADA CON UNA ASEGURADORA RECONOCIDA, TOMANDO COMO REFERENCIA QUE SON VALORES ESTANDAR DADOS POR NORMATIVIDAD Y AVALUOS VEHICULARES DE FASECOLDA.
4.6. FORMA DE PAGO	PAGOS SEGÚN FACTURA PRESENTADA POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y SEGUROS ENTREGADOS; RECIBIDOS A SATISFACCIÓN PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN.
4.7. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes: 1. Proveer y expedir las pólizas correspondientes al seguro todo riesgo automóviles, seguro de maquinaria y equipo y seguro de responsabilidad civil extracontractual PLO a favor de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P. para amparar por un término de 12 meses, los riesgos coberturas indicados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y los inherentes al tipo de póliza adquirida según las disposiciones legales vigente sobre la materia. 2. Garantizar durante la vigencia contractual la vigencia y efectividad de las coberturas contratadas, en los términos, condiciones, valores asegurados, límites, exclusiones y plazos establecidos en la póliza expedida. 3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor en la entrega de las pólizas.

	4. Reconocer la continuidad de los bienes e intereses patrimoniales y vehículos de la empresa, desde su vinculación inicial al seguro, independientemente de la aseguradora anterior, sin que ello implique otorgar cobertura retroactiva ni asumir riesgos, eventos o situaciones anteriores al inicio de la vigencia de la póliza contratada con SURA.
4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
4.10 REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS:	• Ley 2161 de 2021 "por el cual se establecen medidas de adopción en la adquisición del seguro obligatorio SOAT.
4.11. PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO	El Contratista deberá tener una experiencia general en el producto a suministrar.
4.12. PERFIL DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la misma entidad. La designación del supervisor se encuentra a cargo del ordenador del gasto – la Gerencia General, esta se realiza con base en un análisis diligente y minucioso de criterios objetivos tales como: Para este caso, el supervisor debe ser un funcionario del nivel profesional o directivo que cuente con amplia experiencia en la materia, o que haya supervisado eficientemente esa clase de contratos en anteriores oportunidades. Es necesario que el supervisor cuente con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. El apoyo a la supervisión debe velar que la ejecución del contrato se ejecute a cabalidad, que los servicios realizados cuenten con la satisfacción de los usuarios, que se diligencien los formatos que evidencien el servicio realizado.
5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del presente estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN y ASIGNACION.
Se estima que en la ejecución de este se pueden presentar los riesgos identificados en el formato CON-FR-003 MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN para este proceso contractual el cual se anexa y hace parte integral de este documento.

6. EXIGENCIAS DE POLIZAS

La empresa considera que por las características del presente contrato y su forma de pago se encuentran mitigados los riesgos a los que se encuentra susceptible el presente contrato, por tal motivo no se considera necesario la suscripción de garantías.

7. ANEXOS

Contrato de Servicios
Estudios previos (si aplica)
Matriz de riesgos de contratación para el proceso a adelantar
Presupuesto oficial
Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por Financiera

8. RESPONSABLES

PROYECTÓ: LAURA LILIANA VASQUEZ BORJA **CARGO:** PROFESIONAL II SAF	**FIRMA:**
JEFE DEPENDENCIA: REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ **CARGO:** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	**FIRMA:**
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS: YENNYS TAFUR ALVAREZ **CARGO:** PROFESIONAL I CONTRATOS	**FIRMA:**